

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 16** *ORDEN de 25 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se amplía el crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2022 para financiar las ayudas cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el apoyo a la puesta en marcha por las pymes industriales madrileñas de proyectos de Industria 4.0, dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020.*

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2016, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2019, se aprobaron las normas del procedimiento para la concesión directa de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el apoyo a la puesta en marcha por las pymes industriales madrileñas de proyectos de Industria 4.0, dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con la citada Ley, corresponde al órgano concedente de las ayudas la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo la concesión de las ayudas incluidas en el Anexo del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno; igualmente corresponde al referido Consejero la autorización del gasto correspondiente conforme a lo establecido en los artículos 59 y 65 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

En base a ello, mediante Orden de 15 de marzo de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, se declaró el importe del crédito presupuestario disponible para el procedimiento de concesión directa de las mencionadas subvenciones, que ascendía a 5.000.000 de euros.

Debido al número de solicitudes presentadas, esta dotación ha resultado insuficiente por lo que, dado que existe disponibilidad presupuestaria, se considera conveniente aprobar una ampliación del crédito disponible en 2022 para atender estas ayudas de 900.000 euros.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primerº

El importe de la ampliación del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2022 para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en el Anexo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2016, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2019, por el que se aprobaron las normas del procedimiento para la concesión directa de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el apoyo a la puesta en marcha por las pymes industriales madrileñas de proyectos de Industria 4.0, dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020, asciende a 900.000 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán con cargo al subconcepto 79000 “Modernización, Dinamización y Difusión Tecnológica” del Programa 463A “Competitividad”, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid aprobados por la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

Madrid, a 25 de abril de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre), el Viceconsejero de Economía, Manuel Llamas Fraga.

(03/8.449/22)

